57000

Resolución No. 000113

"Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica ***FUNDACIÓN CENTRO DIA TERESA DE JESUS*** *identificada con NIT 900.632.931-9 y se aprueban sus Estatutos"*

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL SANTANDER DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 6300 de 2024.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Constitución Política, toda persona tiene derecho al reconocimiento de su Personería Jurídica, atributo en virtud del cual se les reconoce como titulares de derechos y obligaciones.

Que las entidades sin ánimo de lucro son personas jurídicas que se constituyen por voluntad de asociación o creación de uno o más personas sean naturales o jurídicas para realizar actividades en beneficio de los asociados, terceras personas o la comunidad en general.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o

cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que la Dirección General del ICBF, mediante memorando del 16 de enero de 2024, con radicado 20241030000002473, emitió orientaciones para el trámite de reconocimiento de personerías jurídicas para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con base en la estructura y la naturaleza jurídica de la entidad solicitante, estableciendo los siguientes requisitos:

4. Organizaciones que cuentan con Personería Jurídica Reconocida por autoridad nacional o territorial competente diferente al ICBF:

- *Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente. Documento que conforme al contenido del artículo 117 del código de Comercio, contiene información suficiente de la organización para definir si es viable o no realizar este reconocimiento.*

57000

Resolución No. 000113

"Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica ***FUNDACIÓN CENTRO DIA TERESA DE JESUS*** *identificada con NIT 900.632.931-9 y se aprueban sus Estatutos"*

- *Estatutos vigentes.*

Que mediante solicitud realizada vía correo electrónico fecha **10 de febrero de 2025** la **FUNDACIÓN CENTRO DIA TERESA DE JESÚS** identificada con el **Nit: 900.632.931-9,** solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que al presente acto administrativo se adjunta copia del certificado de existencia y representación legal, expedida por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, en donde se evidencia que la **FUNDACIÓN CENTRO DIA TERESA DE JESÚS** identificada con el **Nit: 900.632.931-9,** fue constituida Por Acta de constitución y adopción de estatutos del 15 de Octubre de 2011 de Asamblea de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de Julio de 2013, con el No 45407 del libro I, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION CENTRO DIA SANTA TERESITA SIGLA: FUNSATE.

Mediante el Acta No. 003 la Asamblea General de Asociados, celebrada el 27 de marzo de 2024, se aprobó una reforma estatutaria; dicha reforma fue en Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2013, con el No. 45923, del libro I, consta: Cambio de razón social de FUNDACION CENTRO DIA SANTA TERESITA SIGLA: FUNSATE a **FUNDACION CENTRO DIA TERESA DE JESUS.**

Que de conformidad con el Acta constitución y adopción de estatutos del 15 de Octubre de 2011 de Asamblea inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 09 de Julio de 2013 con el No 45407 del libro I, se designó a **CLAUDIA BUENO RIVERA,** identificada con cédula de ciudadanía N° 63.362.476 como Presidenta y Representante Legal de la **FUNDACION CENTRO DIA TERESA DE JESUS,** la cual fue reelegida mediante Acta de Asamblea del 14 de marzo de 2025.

Que de conformidad con el Acta constitución y adopción de estatutos del 15 de Octubre de 2011 de Asamblea, inscrita en la Cámara de comercio de Bucaramanga, el día 09 de Julio de

57000

Resolución No. 000113

"Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica ***FUNDACIÓN CENTRO DIA TERESA DE JESUS*** *identificada con NIT 900.632.931-9 y se aprueban sus Estatutos"*

2013 con el No 45407 del libro I, se señala que la **FUNDACION CENTRO DIA TERESA DE JESUS,** se encuentra conformada de la siguiente manera:

NOMBRE	**CARGO**	**IDENTIFICACION**
CLAUDIA BUENO RIVERA	Representante Legal/ Presidente	C.C. 63.362.476
NOHORA BUENO RIVERA	Tesorera	C.C. 63.289.814
FABIAN NAYIK BUENO DIAZ	Secretario	C.C 1.014.215.865

Los miembros anteriormente señalados, han sido reelegidos hasta la fecha, como se establece el Acta de Asamblea N° 001 del 14 de marzo de 2025.

Que una vez revisados los estatutos definitivos de la **FUNDACIÓN CENTRO DIA TERESA DE JESÚS** identificada con el **Nit: 900.632.931-9,** se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que, realizado el control de legalidad por la Oficina Jurídica del ICBF regional Santander, se determina que la **FUNDACIÓN CENTRO DIA TERESA DE JESÚS** identificada con el **Nit: 900.632.931-9,** cumple con los requisitos señalados en la Resolución No. 3899 de 2010.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y aprobar los estatutos a la **FUNDACIÓN CENTRO DIA TERESA DE JESÚS** identificada con el **Nit: 900.632.931-9**, con domicilio principal en el municipio de Lebrija, departamento de la Santander, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

57000

Resolución No. 000113

"Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica ***FUNDACIÓN CENTRO DIA TERESA DE JESUS*** *identificada con NIT 900.632.931-9 y se aprueban sus Estatutos"*

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal a él (la) señor (a) **CLAUDIA BUENO RIVERA** con cedula de ciudadanía **No. 63.362.476** quien de conformidad a lo establecido en el Acta constitución y adopción de estatutos del 15 de Octubre de 2011 de Asamblea inscrita en la cámara de comercio de Bucaramanga, el día 09 de Julio de 2013 con el No 45407 del libro I, la cual fue reelegida mediante Acta de Asamblea de asociados el 14 de marzo de 2025, y se designa como representante legal de la **FUNDACIÓN CENTRO DIA TERESA DE JESÚS** identificada con el **Nit: 900.632.931-9.**

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la inscripción de los nuevos miembros de la junta directiva de la **FUNDACIÓN CENTRO DIA TERESA DE JESÚS** identificada con el **Nit: 900.632.931-9.** Quedando conformada de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACION
CLAUDIA BUENO RIVERA	Representante Legal/ Presidente	C.C. 63.362.476
NOHORA BUENO RIVERA	Tesorera	C.C. 63.289.814
FABIAN NAYIK BUENO DIAZ	Secretario	C.C 1.014.215.865

ARTÍCULO CUARTO: La inscripción de la representante legal y demás miembros de la junta directiva que se ordena mediante la presente Resolución, tendrá duración por un periodo de **DOS (02) AÑOS**, toda vez que ha sido elegida de conformidad con los estatutos de la **FUNDACIÓN CENTRO DIA TERESA DE JESÚS** y aceptada por la asamblea.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE el presente acto administrativo a él (la) señor (a) **CLAUDIA BUENO RIVERA** con cedula de ciudadanía **No. 63.362.476,** en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN CENTRO DIA TERESA DE JESÚS** identificada con el **Nit: 900.632.931-9,** o quien haga sus veces, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado fundacionteresadejesus@gmail.com haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer por escrito o al correo electrónico correspondencia.Sant@icbf.gov.co, dentro de los diez (10) días siguientes a la

57000

Resolución No. 000113

"Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica ***FUNDACIÓN CENTRO DIA TERESA DE JESUS*** *identificada con NIT 900.632.931-9 y se aprueban sus Estatutos"*

fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos se procederá a realizar la NOTIFICACIÓN PERSONAL, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Calle 6 N° - 10-36 oficina 220, Centro Comercial Plaza Mía, del municipio de Floridablanca, departamento de Santander.

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del ICBF, de conformidad con lo previsto en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, Santander, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2025.

MARTHA LUCÍA BALLESTEROS GARCÍA
Directora (E) Regional ICBF Santander

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Reviso y Aprobó	Profilia Sierra Maldonado	Coordinadora Jurídica - Regional Santander	
Proyectó	Laura Isabel Vila Quintero	Abogada contratista – Regional Santander	